

**SEÑOR:**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CIRCUITO (Reparto)**  
**E. S. M.**

Referencia: Acción de tutela art 86 CN, con solicitud de medida Cautelar.

**ACCIONADO:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE

**ACCIONANTE:** JOHN FERNEY BASTIDAS RODRÍGUEZ.

**VINCULADOS:** 1. UNIVERSIDAD LIBRE, 2. ASPIRANTES CONVOCATORIA 1356 DE 2019 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC, 3. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

**JHON FERNEY BASTIDAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cedula No. 5.206.572 de Pasto domiciliado en la ciudad de Pasto en la manzana 11 casa 13 Barrio Altos de Chapalito y quien en la actualidad labora en el Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad de Pasto, en el cargo de Inspector, con todo comedimiento interpongo acción de tutela contra la Comisión Nacional entidad legalmente representada por el doctora María Del Rosario Osorio Rojas y la universidad libre, para que se amparen mis derechos fundamentales ala igualdad, trabajo, estabilidad laboral, seguridad jurídica y debido proceso, amenazados con ocasión de la aplicación de prueba escrita de personalidad de la Convocatoria No. 1356 de 2019 INPEC desconociendo los principios de confiabilidad, validez en la etapa de verificación de requisitos mínimos, tal como paso a explicarlo, con base en los siguientes asertos:

#### **I. HECHOS.**

1. De acuerdo a las reglas del concurso público en lo relacionado con los de la Convocatoria No. 1356 de 2019 INPEC, se puede apreciar que cuento con los requisitos necesarios, ajustado al cargo aspirado para presentarme al curso de Asenso de INSPECTOR JEFE y en el cumplimiento del profesiograma que incluye perfil médico físico y psíquico.
2. Para el día 20 de junio del 2021 presente pruebas relacionadas con el cargo entre test psicológico de personalidad, a través de test psicológico, del que se desconoce especificaciones técnicas porque las reglas lo describen de manera muy general, como un instrumento para evaluar los aspectos cognitivo, emocional y conductual.
3. El 09 de julio del año en curso la CNSC entidad que reglamenta la convocatoria de Asenso INPEC, publicó la lista de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos, en la que indica que mi resultado es NO apto, por representar mi resultado en prueba de personalidad no ajustado al perfil del cargo aspirado.
4. De acuerdo con las reglas del concurso, solicité el acceso al material de la prueba y verificación de los resultados de esta prueba para posibilitar el ejercicio de mi derecho a reclamar sobre el resultado de la misma.
5. La CNSC se incurre en irregularidades de todo tipo que se resumen en la presentación de la reclamación:

5.1 Se desconoce de las especificaciones técnicas de la prueba.

5.2 No se conoce que entidad realizó la prueba debido a que la entidad que contratada por la CNSC hizo la aplicación de este test y la fundación avancemos en su proceso de formación proporciono el test a los inscritos en el programa que ellos ofrecen, dejando la duda de que pudo ser la misma fundación avancemos hacia un desarrollo integral quien la desarrollo.

5.3 El test aplicado tiene una combinación entre una prueba de asertividad y una estadística sobre adicciones y sustancias aplicado por la Organización Mundial de la Salud y no es comprensible cómo se adaptó a prueba de selección y aún más identificado que para nada evalúa los aspectos descritos en el profesiograma.

5.4 Los Aplicativos de la pruebas desconocen el artículo 13 del decreto 760 del 2005, en el que se establece que las reclamaciones de los participantes por sus resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en los procesos de selección de fórmulas gran ante la Comisión Nacional del servicio civil o ante la entidad delegada se hace dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación, ello significa que en el presente caso conocí de los resultados obtenidos en la prueba escrita solo hasta que se me permitió el acceso al material de la prueba esto el 25 de julio y la CNSC solo me otorgo 2 días hábiles para sustentar la reclamación.

6. La CNSC me manifestó que la prueba aplicada cuenta con los estándares de calidad con evidencia de validez y confiabilidad en cada uno de los aspectos evaluados lo que hace pertinente para evaluar aspectos de la personalidad y que “en consonancia con los definido en el profesiograma del cargo del cuerpo de custodia y vigilancia, en los que señala la necesidad de establecer una selección de personal consecuente con las necesidades y exigencias del medio en el que se han de desempeñar los servidores públicos. ante la alta posibilidad de agravar los síntomas de una enfermedad previa o del surgimiento de la enfermedad debido a las condiciones constantes presión y estrés situación potenciales de riesgos en la que están expuestos los funcionarios en el ambiente laboral en el contexto penitenciario además las inhabilidades establecidas por la entidad que resultan contraproducentes tanto para la salud del mismo funcionario como para los compañeros y los internos puestos a su cuidado”.

Paro lo cual considero como injusto pues el tiempo de acreditación debería tenerse en cuenta y cuál es la inhabilidad psíquica, psicológica, emocional, comportamental o cognitiva que se identificó a través de la prueba aplicada y que difiere del perfil ideal para ocupar el cargo al que aspiro, puesto que las funciones que desempeño actualmente en mi cargo son similares a las del cargo que pretendo obtener.

7. Completé mi reclamación poniendo en síntesis lo inconvenientes del ascenso a la prueba y solicitando información con respecto a los resultados, a fin de conocer en cuál de los aspectos de mi personalidad no está de acuerdo con el perfil para el cargo.
8. La respuesta es otorgada evidentemente no me informa de fondo lo que solicite a través del ejercicio del derecho fundamental de petición pero especialmente se puede destacar los siguientes precisiones.

- 8.1. No informa Cuál es el aspecto de mi personalidad que no está de acuerdo con el perfil del cargo.

- 8.2. Se acepta que la valoración de personalidad es un aspecto que integran la salud del aspirante es decir el profesiograma diseñado para el cargo.

- 8.3. No se informa de manera clara concreta y coherente las razones por las cuales las que mi personalidad no está de acuerdo con el perfil de solicitado por el INPEC si vengo realizando funciones similares al cargo postulado no se permite el acceso a la prueba de manera eficaz

para verificar las posibles inconsistencias desconociendo lo dispuesto por la sentencia de 180 del 2015.

9. Para la fecha del 31 de agosto del presente año conocí que la Fundación Avancemos Hacia un Desarrollo Integral que ofrece capacitación para enfrentar estas pruebas, aplicó como simulacro a quienes se vincularon a la capacitación, en fecha previa al veinte (20) de junio de 2021, un simulacro que guarda identidad con el test aplicado, cambiando sólo el orden de las preguntas y muy pocas variaciones. De esa manera ubicando en gran ventaja a los vinculados con esa capacitación al conocer previamente del contenido de la prueba aplicada.
10. Finalmente, la CNSC decide No atender a mi solicitud y confirmarme como no apto en pruebas de personalidad, sin resolver de fondo todas mis peticiones y tampoco dando la información necesaria a la que yo considero que debe procederse actuaciones administrativas y simultáneas, porque los resultados de las pruebas deben ser analizadas y tenerse en cuenta que la Fundación Avancemos Hacia un Desarrollo Integral que ofrece capacitación para enfrentar estas pruebas, proporciono como simulacro un test de gran identidad con el test aplicado a los demás participantes de la convocatoria, por lo que me siento en gran desventaja, si bien es cierto mi preparación fue de manera individual basado en los temas proporcionados por Universidad Libre y la CNSC no tuvo acceso a la verificación del test de manera acertada ni si quiera para la reclamación por el tiempo otorgado.

## **II. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ACCIÓN.**

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC que vulneran mis derechos fundamentales en el siguiente sentido acción En el principio de la dignidad humana: al trabajo, acceso al empleo público, igualdad, derecho de petición, debido proceso, entre otros. Así como los principios de la confianza legítima y el mérito en igualdad de condiciones. Cuando especialmente la CNSC desconoce a través de sus acciones y omisiones la garantía del mérito para ocupar cargos públicos, aun siendo evidente que su respuesta a mi reclamación evade las respuestas que debería otorgarme y además ante un reporte de irregularidades está en la obligación de informarme, por qué considera que no es viable el inicio de actuación administrativa.

La aplicación de un simulacro por una entidad privada que, si bien la utiliza para fines académicos o de capacitación, pero que coincide con las pruebas aplicadas, genera una desventaja de quienes accedieron a esa información y quienes NO. La CNSC omite informar con claridad y de fondo a los interrogantes, evadiendo y dejando en tela de juicio la confiabilidad y valides de la prueba aplicada y con mayor razón si se trata de una prueba que como lo advierte la Fundación Avancemos en la introducción del simulacro, corresponde a información extraída de páginas públicas en la red de internet. Es importante referir que hace parte de las reglas del concurso, el documento técnico denominado PROFESIOGRAMA, en cuyo contenido se informa que los “trastornos del psiquismo” es decir alteraciones de los aspectos de la personalidad, cognitivo, emocional o conductual se deben confirmar a través de entrevista, siendo por lo tanto este instrumento de selección válido y confiable aplicable para el concurso.

El principio de la primacía de la realidad tiene reconocimiento constitucional; el artículo 53 del estatuto superior establece que:

“El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tomará en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

El Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales.

Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna.

La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”.

La jurisprudencia foránea, particularmente el Tribunal Constitucional Español ha señalado, en referencia al principio medular mencionado que: *“en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos, debe darse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos” llegando incluso a través de la aplicación de dicho principio a determinar que un contrato es de naturaleza permanente y no eventual como se pretendía hacer prevalecer por el empleador*”.<sup>1</sup>

Del mismo modo en la STC N° 833-2004-AA/T-se indica que *“en virtud del principio de primacía de la realidad –que es un elemento implícito en nuestro ordenamiento y, concretamente, impuesto por la propia naturaleza tuitiva de nuestra Constitución, según el cual, en caso de discordia entre lo que ocurre en la realidad y lo que aparece en los documentos o contratos, debe otorgarse preferencia a lo que sucede y se aprecia en los hechos ...”*.

El principio de equidad y la prevalencia de un orden justo exigen resolver la situación sobre la base del reconocimiento de la primacía de la realidad sobre las formas e impide la aplicación de normas que resultan vetustas frente a las reales circunstancias que las superaron ampliamente.

En referencia a otro de los temas propuestos en la presente acción, como fundamento de mi petición, debemos brevemente abordar el principio constitucional de seguridad jurídica, incito en el artículo 229 de nuestra carta política y que comporta, como bien lo admite la doctrina, la certeza del derecho; esto es, un conocimiento razonable sobre cuál es la norma o normas aplicables al caso, y algún grado de certeza acerca de cuál es la interpretación uniforme dada por jueces y Tribunales a dichas normas, en aras de salvaguardar el principio de igualdad en general, y de igualdad ante la ley de manera particular.

Como lo ha denunciado un sector de la doctrina, *“Una situación que ha venido reiterándose a lo largo de estos años y que no ha trascendido a la opinión pública en igual medida que las controversias suscitadas a raíz de la concesión de tutelas por parte de la Corte Constitucional en contra decisiones de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado o del Consejo Superior de la Judicatura, la*

---

<sup>1</sup> STC N° 1944-2002-AA/TC

*constituyen las interpretaciones realizadas por estas mismas corporaciones con respecto a principios y mandatos de la Constitución que contradicen las efectuadas por la Corte Constitucional sobre idénticos puntos de derecho.*

*Más grave todavía es que, aquellas interpretaciones contrapuestas a las del órgano habilitado por la propia Constitución para interpretarla, terminan por prevalecer, en la medida en que las mismas se producen en la resolución de contenciosos concretos de competencia de dichos órganos, a diferencia de las que provienen del Tribunal Constitucional, cuyos pronunciamientos ocurren en la mayoría de los casos en ejercicio del control abstracto de constitucionalidad (control contra leyes y actos con fuerza)<sup>2</sup>*

Pues bien, es lo que ha ocurrido en relación con la situación que enfrentamos quienes nos encontramos vinculados al INPEC y vemos amenazada nuestra estabilidad laboral, a partir de decisiones judiciales contradictorias

Es evidente la trasgresión del principio constitucional de seguridad jurídica pues la misma sala no ha adoptado una doctrina uniforme sobre los aspectos que se controvierten, con grave afectación del derecho de igualdad ante la ley; así lo ha reconocido la jurisprudencia de la Corte Constitucional al precisar:

*“La Corte considera conveniente reiterar su doctrina sobre el valor normativo de la jurisprudencia, y la importancia de su consistencia en orden a la preservación de la unidad del orden jurídico, la seguridad jurídica y los derechos fundamentales como el acceso igualitario a la administración de justicia.*

*Sobre el principio de igualdad en la actividad judicial, ha señalado esta Corporación que éste, además de ser un principio vinculante para toda la actividad estatal, está consagrado en el artículo 13 de la Carta como derecho fundamental de las personas, y comprende dos garantías fundamentales: la igualdad ante la ley y la igualdad de protección y trato por parte de las autoridades. Se trata de dos garantías que operan conjuntamente en lo que respecta a la actividad judicial, pues los jueces interpretan la ley y como consecuencia materialmente inseparable de esta interpretación, atribuyen determinadas consecuencias jurídicas a las personas involucradas en el litigio. Por lo tanto, en lo que respecta a la actividad judicial, la igualdad de trato que las autoridades deben otorgar a las personas supone además una igualdad en la interpretación y en la aplicación de la ley<sup>3[44]</sup>.*

*En su labor de interpretación e integración del ordenamiento positivo el juez desarrolla una tarea de construcción y ponderación de principios de derecho que dan sentido a las instituciones jurídicas, lo cual supone un cierto grado de abstracción o de concreción respecto de las normas particulares para darle integridad al conjunto del ordenamiento jurídico y atribuirle al texto de la ley un significado concreto, coherente y útil, que le permita encauzar el ordenamiento hacia la realización de los fines constitucionales. En consecuencia “la labor del juez no pueda reducirse a*

---

<sup>2</sup> En sesión solemne cumplida el pasado 30 de noviembre, el jurista Álvaro Echeverry Uruburu se posesionó como Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, la cita es parte de su ponencia.

*una simple atribución mecánica de los postulados generales, impersonales y abstractos consagrados en la ley a casos concretos, pues se estarían desconociendo la complejidad y la singularidad de la realidad social, la cual no puede ser abarcada por completo dentro del ordenamiento positivo. De ahí se derivan la importancia del papel del juez como un agente racionalizador e integrador del derecho dentro de un Estado<sup>4[45]</sup>”.*

*Ha señalado, así mismo, la jurisprudencia de esta Corporación<sup>5[46]</sup> que la fuerza normativa de la doctrina dictada por los órganos judiciales encargados de la unificación de la jurisprudencia en sus respectivas jurisdicciones – el Consejo de Estado en lo Contencioso Administrativo y la Corte Suprema en la jurisdicción ordinaria – emana de: (i) la autoridad que les otorga la Constitución como órganos encargados de la unificación de la jurisprudencia; (ii) de la obligación de los jueces de materializar la igualdad frente a la ley y de la igualdad de trato por parte de las autoridades; (iii) del principio de la buena fe entendido como confianza legítima en la conducta de las autoridades del Estado; (iv) del carácter decantado de la interpretación del ordenamiento jurídico que dicha autoridad ha construido, confrontándola continuamente con la realidad social que pretende regular.*

*El fundamento constitucional del carácter vinculante de los propios precedentes se encuentra en el derecho de los ciudadanos a que las decisiones judiciales se funden en una interpretación uniforme y consistente del ordenamiento jurídico. Las dos garantías de igualdad a que se ha hecho referencia: igualdad ante la ley – entendida como el conjunto del ordenamiento jurídico - , y la igualdad de trato por parte de las autoridades tomada desde la perspectiva del principio de igualdad – como objetivo y límite de la actividad estatal - , “suponen que la igualdad de trato frente a casos iguales y la desigualdad de trato entre situaciones desiguales obliga especialmente a los jueces”.*

*“Una decisión judicial que desconozca caprichosamente la jurisprudencia y trate de manera distinta casos previamente analizados por la jurisprudencia, so pretexto de la autonomía judicial, en realidad está desconociéndolos y omitiendo el cumplimiento de un deber constitucional<sup>6[47]</sup>”.*

*El principio de la seguridad se ve seriamente comprometido cuando la comunidad jurídica no tiene certeza de que los jueces van a decidir los casos iguales de la misma forma. La previsibilidad de las decisiones judiciales es una garantía que proporciona certeza sobre el contenido material de los derechos y las obligaciones de las personas, y la única forma en que se tiene dicha certeza es cuando se sabe que, en principio, los jueces han interpretado y van a seguir interpretando el ordenamiento de manera estable y consistente. Se trata de una garantía ligada a la libertad, en cuanto de ella depende que las personas actúen libremente, conforme a lo que la práctica judicial les permite inferir que es un comportamiento protegido por la ley. La falta de seguridad jurídica de una comunidad conduce a la anarquía y al desorden social, porque los ciudadanos no pueden conocer el contenido de sus derechos y de sus obligaciones. Si en virtud de su autonomía, cada juez tiene la posibilidad de interpretar y aplicar*

---

*el texto de la ley de manera distinta, ello impide que las personas desarrollen libremente sus actividades, pues al actuar se encontrarían bajo la contingencia de estar contradiciendo una de las posibles interpretaciones de la ley.*

*La necesidad de consistencia de la jurisprudencia, se relaciona también con el derecho de acceso a la administración de justicia el cual se funda en la confianza legítima en la actividad del Estado como administrador de Justicia. Esta confianza no se agota con la mera publicidad del texto de la ley, ni con la simple adscripción nominal del principio de legalidad. Involucra además la protección de las expectativas legítimas de las personas de que la interpretación y aplicación de la ley por parte de los jueces será razonable, consistente y uniforme. Al respecto ha señalado esta Corporación:*

*“El análisis de la actividad del Estado como administrador de justicia no se agota en el juicio sobre la legalidad de cada decisión tomada como un acto jurídico individual, pues no se trata de hacer un estudio sobre la validez de la sentencia, sino de la razonabilidad de una conducta estatal, entendida ésta en términos más amplios, a partir de los principios de continuidad y de unidad de la jurisdicción”*

*Los puntos de partida indispensables en una actividad judicial, orientada a la realización de la justicia material en los casos concretos, son la Constitución y la Ley, los cuales se complementan e integran a través de la formulación de principios jurídicos, más o menos específicos, contruidos judicialmente. En virtud a la sujeción a los derechos, garantías y libertades constitucionales fundamentales, los jueces están obligados a respetar los fundamentos jurídicos, mediante los cuales se han resuelto situaciones análogas anteriores*

*Es factible que los Tribunales, frente a temas específicos presenten falta de unidad en la jurisprudencia, ante lo cual los jueces deben hacer explícita la diversidad de criterios, y optar por las decisiones que respondan de mejor manera al principio del imperio de la ley, tomando en consideración una adecuada identificación de los hechos materialmente relevantes en el caso.<sup>7</sup>*

*“Principio de unidad y coherencia jurisprudencial no resulta incompatible sin embargo, con la posibilidad de que los Tribunales cambien su propia jurisprudencia, eventualidad que opera cuando: (i) la doctrina, habiendo sido adecuada en una situación social determinada, no responda adecuadamente al cambio social posterior; (ii) la jurisprudencia resulta errónea, por ser contraria a los valores, objetivos, principios y derechos en los que se fundamenta el ordenamiento jurídico, para evitar prolongar en el tiempo las injusticias del pasado, haciendo explícita tal decisión; (iii) por cambios en el ordenamiento jurídico positivo, es decir, debido a un tránsito constitucional o legal relevante. El cambio de jurisprudencia, en los eventos señalados, para que resulte compatible con el principio de seguridad y unidad del orden jurídico siempre debe ser explícito y debidamente justificado.*

Sobre el particular, en la Sentencia SU-913 de 2009 se determinó que: *“en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y*

---

<sup>7</sup> Sentencia T – 1023 de 2.006

*conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”.*

He sido pacífico en la doctrina y jurisprudencia patrias admitir que las pautas señaladas en los concursos públicos para conformar las listas de elegibles de funcionarios de carrera deben ser claras, completas; y que ellas constituyen la ley del proceso de selección, al que deben sujeción todos los intervinientes.

Esa además ha sido la posición jurisprudencial de la Corte Constitucional, consignada en providencias de tutela y sentencias de unificación que el propio Consejo de Estado memora<sup>8</sup>.

## **V. MEDIOS DE PRUEBA.**

Como medios de Pruebas solicito al señor Juez se sirva decretar, tener como tales y practicar efectivamente las siguientes:

### **DOCUMENTALES APORTADAS EN COPIA SIMPLE**

1. Reclamación subida a la plataforma SIMO.
2. Respuesta otorgada a la reclamación por la CNSC.
3. Simulacro aplicado por la Fundación Avancemos Hacia un Desarrollo Integral.
4. Ruego a su Señoría Oficiar a la CNSC para que con las medidas de seguridad necesarias dé a conocer el test aplicado y se pueda evidenciar la coincidencia con el simulacro de la Fundación Avancemos.

## **VI. PETICIÓN.**

Solicitó la tutela de mis derechos fundamentales debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas e igualdad de oportunidad, para acceder a la administración pública, confianza legitimidad derecho de petición, en consecuencia, se ordena en la CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE a través de la dependencia que corresponda que el término perentorio.

**PRIMERO:** Resuelva de fondo coherente mi reclamación presentada oportunamente en la etapa de reclamaciones, precediendo a cambiar mi estado al de APTO en personalidad por cumplir y demostrar que ya fui valorado a través del mismo instrumento de selección para el anterior proceso de ascenso

**SEGUNDO:** Se tenga en cuenta que las funciones que desempeño en mi actual cargo son similares a las del cargo que aspiro, y que hasta el momento he demostrado un desempeño idóneo e intachable, aclarando que existe personal a mi cargo con el cual he presentado diferentes situaciones que he logrado resolver con la mayor asertividad posible.

**TERCERO:** Subsidiariamente solicito que la aplicación, de las reglas del concurso se adelante en una segunda valoración a mí costa y sobre el aspecto de mi personalidad o valoración psicológica clínica que supuestamente no está de acuerdo con el perfil del cargo al que pretendo.

**CUARTO:** En consecuencia, ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda a aplicar un instrumento de selección acorde con los requisitos de confiabilidad y validez o confirmar mi personalidad a través de otro instrumento de selección complementario, como puede ser la entrevista reglamentada en el PROFESIOGRAMA, que hace parte de las reglas del concurso.

---

<sup>8</sup> Corte Constitucional, sentencias SU 913 de diciembre 11 de 2.009 y T – 256 de 1.995.

## **SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**

Respetuosamente invoco el contenido del Decreto 2591 de 1991, artículo 7, le solicito Señor Juez se decrete como medida provisional con la admisión de la acción de tutela:

Ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, procedan a suspender provisionalmente el avance de la Convocatoria 1356 para cargos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC y de esa manera el fallo no resulte inocuo o menos efectivo cuando al proferirse ya se han ejecutado pruebas sin mi participación y se puede concretar un perjuicio irremediable porque aún reintegrado al proceso NO podría continuar con las demás etapas y además sería proporcionado una medida como suspender la ejecución de las pruebas en las fechas señaladas, por lo menos mientras se establece si el simulacro aplicado por la Fundación Avancemos, es cierto que coincide.

Con la prueba presentada en el concurso, ese hecho constituiría una clara violación de derechos fundamentales, especialmente relacionados con el principio del mérito para acceder a cargos de la administración de justicia en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y en esas condiciones NO es legal que se permita el avance de este proceso concursal.

Si su Señoría considera NO ordenar la suspensión del proceso, le solicito respetuosamente que ordene que la CNSC me cite para la presentación de la prueba físico atlética, porque al tratarse de una prueba de ejecución o de competencia física, es necesario que se ejecute dentro del grupo para evaluar mi rendimiento con respecto a los demás aspirantes y el fallo de tutela que potencialmente ordene mi reintegro al proceso, no puede ordenarla por razones obvias la ejecución de la prueba físico atlética simultáneamente con los demás aspirantes.

### **VII. PROCEDENCIA Y LEJITIMIDAD.**

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,5 y 9 del decreto 2591 de 1991 en protección del derecho fundamental de petición al debido proceso y la seguridad social y mínimo vital.

La no existencia de otro mecanismo jurídico diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

### **VIII. JURAMENTO.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991

### **IX. NOTIFICACIONES.**

Recibiré las notificaciones en la secretaria de su despacho o en la manzana 4 casa 13 Barrio Altos de Chapalito y al correo electrónico Jhobas78 @hotmail.com.  
Celular 3185810371

Del señor juez,



**JOHN FERNEY BASTIDAS RODRIGUEZ**

Cedula No. 5.206.572

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

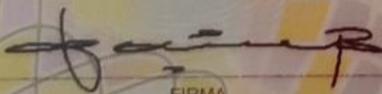
NUMERO **5.206.572**

**BASTIDAS RODRIGUEZ**

APELLIDOS

**JOHN FERNEY**

NOMBRES

  
FIRMA



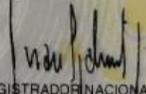
INDICE DERECHO

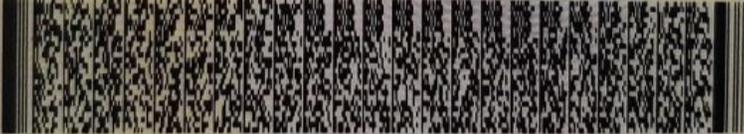
FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1978**

**PASTO (NARIÑO)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**13-ENE-1997 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2300100-00812863-M-0005206572-20160412      0049285672A 1      6833872190

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C, agosto de 2021

Señor

**JOHN FERNEY BASTIDAS RODRIGUEZ**

INSCRIPCIÓN ID: 356783630

Concursante

Proceso de selección No. 1356 de 2019 Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC

**Radicado de Entrada No.: 408819899**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada contra los resultados de las pruebas escritas, en el marco del Proceso de selección No. 1356 de 2019 - Cuerpo de Custodia y Vigilancia - INPEC.

Respetado concursante,

Como es de su conocimiento, el día 01 de julio del presente año, la CNSC publicó en su página web, un aviso en el que se informó:

*Publicación de Resultados Pruebas Escritas para los Empleos de Dragoneantes y Ascensos Convocatoria No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil informa que el día 09 de julio de 2021 se publicarán los resultados de las pruebas escritas.*

*Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al enlace del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, a través de la página [www.cnscc.gov.co](http://www.cnscc.gov.co).*

*Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes ÚNICAMENTE a través de SIMO, desde las 00:00 horas del día 12 de julio de 2021 hasta las 23:59 horas del día 16 de julio de 2021, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. (Subraya fuera de texto)*

*Recuerde que dentro de este término y mediante el mismo aplicativo SIMO puede solicitar el Acceso a las Pruebas.*

Con base en lo anterior, usted presentó la siguiente reclamación:

*"Cordial saludo De manera atenta me permito realizar reclamación de manera formal al resultado obtenido para las pruebas de PERSONALIDAD Y ESTRATEGIA DE AFRONTAMIENTO de la convocatoria No 1356 de 2019 Ascenso INPEC para lo cual Solicito que se permita el acceso a las pruebas presentadas con el OBJETO de poder complementar y fundamentar de mejor manera la*

Vigilante Resguardo

*reclamación Lo anterior debido a que considero que 1 Surgen muchas dudas respecto al resultado obtenido 2 Se debe confirmar que NO se haya cometido errores en la calificación.”*

Dicha reclamación fue complementada dentro con ocasión de la jornada de acceso al material de pruebas, en la que solicitó:

- “1. Especificar los criterios de evaluación tenidos en cuenta para la valoración de la prueba.*
- 2. Informar la inhabilidad psíquica, psicológica, emocional, comportamental o cognitiva que se identificó a través de la prueba aplicada y que difiere del perfil ideal para ocupar el cargo al que aspiro, puesto que las funciones que desempeño actualmente en mi cargo son similares a las del cargo que pretendo obtener.*
- 3. Reconsiderar el resultado de la prueba de personalidad obtenido por mi parte.”*

Teniendo en cuenta que usted presentó reclamación por el medio dispuesto y dentro del plazo establecido, de manera atenta damos respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Sea lo primero recordar que, el Proceso de selección No.1356 de 2019 para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, se encuentra regulado en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 de 2020, y los Anexos 1 y 2, los cuales fueron divulgados de conformidad con las previsiones legales correspondientes, y constituyen el reglamento del concurso, cuyas normas son de obligatorio cumplimiento para la entidad participante, la CNSC, la Universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

Respecto a su primera solicitud, referente a los criterios de evaluación de conformidad con el Acuerdo N° 0239 de 2020 07-07-2020 Artículo 10, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas a aplicar en este Proceso de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, adecuación y potencialidad de los aspirantes a los diferentes empleos que se convocan, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades y competencias requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de los mismos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Bajo estas condiciones, en la etapa de pruebas escritas se aplicó una prueba de personalidad de carácter estandarizado, con el objetivo de medir aspectos a nivel cognitivo, emocional y conductual de las personas que se ajusten al perfil ocupacional de los mencionados cargos en el proceso, tanto de ingreso como de ascenso, es decir, las tendencias a actuar, pensar o sentir de determinadas maneras a partir de las cuales los aspirantes adaptan y modifican sus respuestas a las necesidades del entorno; incluyendo una escala cuyo objetivo es la identificación de riesgos para la salud y trastornos debido al uso de sustancias psicoactivas. El componente cognitivo se indaga mediante afirmaciones y ítems que involucran los pensamientos del evaluado; el componente emocional se

rastrea al indagar por las preferencias, sentimientos y expresiones afectivas del evaluado; y finalmente, el componente conductual se evalúa mediante el uso de ítems que evidencian la frecuencia de ocurrencia de ciertos comportamientos relacionados con aspectos de la personalidad.

La prueba aplicada cuenta con los estándares de calidad, con evidencia de validez y confiabilidad en cada uno de los aspectos evaluados; lo que la hace pertinente para evaluar aspectos de la personalidad en consonancia con lo definido en el profesiograma y al perfil profesiográfico del cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia- CCV, en los que se señala la necesidad de establecer una selección de personal consecuente con las necesidades y exigencias del medio en el que se han de desempeñar los servidores públicos ante la alta posibilidad de agravar los síntomas de una enfermedad previa o del surgimiento de la enfermedad debido a las condiciones de constante presión, estrés y situaciones potenciales de riesgo en las que están expuestos los funcionarios en el ambiente laboral del contexto penitenciario, además de las inhabilidades establecidas por la entidad, que resultan contraproducentes tanto para salud del mismo funcionario como para los compañeros y los internos puestos a su cuidado.

De conformidad con lo anterior, los resultados de la prueba permiten establecer que tan cerca o lejos estuvo el perfil del aspirante respecto al establecido para el empleo. En caso de que el perfil obtenido por el aspirante se distancie del perfil ideal se **determina que algunos aspectos de la personalidad del aspirante no se encuentran entre los criterios establecidos por el INPEC para el cargo y será declarado "NO APTO" y, en consecuencia, NO continúa en el Proceso de selección.**

Ahora bien, se informa que para la etapa de pruebas escritas del proceso de selección que nos ocupa, se definió la aplicación de instrumentos o pruebas de carácter estandarizado; en estas se tienen unos procedimientos claramente definidos para su administración, corrección de puntuaciones directas y ha sido ampliamente probada en una población, lo que permite tener datos del grupo normativo con el fin de comparar la puntuación obtenida por el sujeto evaluado con el grupo de referencia. Bajo este contexto, para obtener los puntajes de cada dimensión evaluada en la prueba se aplicaron los procedimientos definidos por los autores.

Así las cosas, a partir de las respuestas se obtuvieron las puntuaciones directas. Estas no tienen significado por sí mismas, de tal manera que cobran sentido cuando se comparan con algo, que puede ser un punto o valor de referencia al criterio y/o a la norma.

En este orden de ideas, es la transformación de la puntuación directa obtenida en otro tipo de valores lo que permite comparar al sujeto con su grupo de referencia en la dimensión evaluada.

En este sentido, el proceso de calificación para la prueba eliminatoria de personalidad, para determinar el nivel de ajuste al perfil del empleo, se realizó bajo el siguiente procedimiento.

Previo a la aplicación de las pruebas:

- Cada dimensión evaluada de la prueba se delimitó, mediante puntos de corte (el mínimo y el máximo esperado en las puntuaciones de la prueba). En otras palabras, se estableció un rango de puntuaciones del perfil ideal.
- Se definió una puntuación relativa para cada una de las dimensiones o escalas que conforman la prueba.
- Se estableció un valor de referencia para discriminar los perfiles esperados de los que se alejan de lo deseado.

Procesamiento de resultados:

- Se obtuvo la puntuación directa de cada aspirante en cada uno de los 15 aspectos de la personalidad evaluados en la prueba (siguiendo los parámetros de puntuación establecidos por el autor de las pruebas).
- Dichas puntuaciones fueron transformadas asignando un puntaje sobre la puntuación máxima de referencia, de esta manera, entre más alejada esté la puntuación del concursante de la puntuación de referencia, menor será el ajuste al perfil esperado y por tanto la puntuación final será menor.
- La puntuación global en la prueba se obtiene sumando las puntuaciones relativas a cada una de las subescalas de la prueba.
- Finalmente, el nivel de ajuste al perfil se define mediante la siguiente expresión

$$P = P_a + (P_t - P_r)$$

Donde

$P_a$ : Puntaje mínimo esperado de ajuste al perfil (70).

$P_t$ : Puntuación global en la prueba (sumatoria de puntuaciones).

$P_r$ : Puntuación directa de referencia en la prueba.

El resultado de esta expresión está en una escala de 0 a 100, lo que debe interpretarse en términos del porcentaje de ajuste a ese perfil ideal.

Del mismo modo, se debe tener en cuenta que la calificación se realiza por Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), NO por grupos de empleos o niveles jerárquicos y que se definió como "APTO" a los aspirantes cuyo resultado obtenido en la prueba eliminatoria muestra un nivel de ajuste superior o igual a 70 en la escala respecto al perfil ocupacional ideal definido para el cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la sumatoria de su puntuación en la prueba ( $P_t$ ) fue 85,03 y la puntuación de referencia en la prueba ( $P_r$ ) corresponde a 87,07, por lo que su puntuación final tiene valor de 67,96 lo cual lo ubica en la categoría NO APTO (X) respecto al perfil ideal.

Ahora bien, respecto al segundo punto de su solicitud, se informe la inhabilidad psíquica, emocional resulta importante aclarar que, de conformidad a las especificaciones técnicas, de las pruebas escritas definidas en los Anexos modificatorios Nos. 1 y 2 del Acuerdo N° 0239 de 2020, estas tratan sobre competencias que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin, definiendo la Prueba de Personalidad como “...una prueba estandarizada para la medición de aspectos a nivel cognitivo, emocional y conductual de las personas”.

Bajo estas condiciones, en la etapa de pruebas escritas se aplicó una prueba de personalidad de carácter estandarizado, con el objetivo de medir el grado de ajuste de aspectos de la personalidad al perfil del empleo, es decir, **las tendencias a actuar, pensar o sentir de determinadas maneras a partir de las cuales los aspirantes adaptan y modifican sus respuestas a las necesidades del entorno.**

Una prueba de personalidad es un instrumento de medición en psicología, que permite evaluar diferentes características y/o rasgos psicológicos de los individuos, dichas características están asociadas a patrones persistentes de forma de actuar, relacionarse y pensar sobre el entorno y sobre sí mismo; desde el punto de vista de la psicometría las pruebas de personalidad son instrumentos diseñados para la medición de las variables que determinan el comportamiento de las personas y las compara a distintos individuos en tales dimensiones, estos objetivos se manifiestan fundamentalmente en la cuantificación de las tendencia y/o patrones de personalidad basada en medición numérica de constructos de personalidad y en la comparación del individuo evaluado con otros.

Ahora bien, una de las medidas de prevención que el INPEC ha asumido es la búsqueda de los servidores más idóneos, para la reducir el incremento estadístico de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, y/o de programas especiales como las decisiones médico-laborales. Los Profesiogramas y Perfiles Profesiográficos de cada cargo, se realizan para lograr identificar técnicamente los requerimientos necesarios para desarrollar un buen proceso de ingreso de personal que hará parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

En este orden de ideas, desde el sustento que aporta la psicología, hay múltiples características de la personalidad que correlacionan positivamente con tendencias y rasgos de la personalidad que permiten establecer aquellos aspectos que representan menor riesgo para la salud mental de los individuos, así como las características psíquicas que favorecen la mejor adaptación y desempeño ante las exigencias del empleo y el contexto laboral en que se desenvuelven; por lo que a partir de definición de un perfil ideal, la aplicación de este instrumento y sus resultados permiten hacer un comparativo en el que se contrasta en que medida se acercan las características individuales y/o psicológicas del aspirante con respecto al perfil ideal definido, para así determinar su grado de ajuste a las condiciones los requerimientos y condiciones definidas para el empleo. Por consiguiente, teniendo en cuenta que la valoración es aptitudinal en el que los resultados únicamente indican cómo las características personales del aspirante se adecúan o no a las

exigencias para el cargo; en ningún caso corresponden a un perfil de carácter clínico o una valoración de trastornos del psiquismo del aspirante.

Y, en atención a su tercera petición se realizó una verificación al archivo de respuestas generado del proceso de lectura óptica y una verificación física y manual de su hoja de respuestas, constatando mediante esta revisión que, los datos obtenidos corresponden integralmente a los procesados y que dieron lugar los resultados obtenidos y publicados en el aplicativo SIMO, por consiguiente, NO hay lugar a correcciones.

Por otra parte, en relación con lo expresado sobre el hecho de estar actualmente ocupando el cargo con idoneidad, se precisa lo siguiente:

El artículo 125 de la Carta Política, dispone que los empleos de los órganos y entidades del Estado son de carrera, y el ingreso a los mismos se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En desarrollo de la norma constitucional, el Legislador expidió la Ley 909 de 2004, que en su artículo 27 define la carrera administrativa como, *un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público, señalando que, el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección, garantizando la transparencia y objetividad, sin discriminación alguna.*

De lo anterior, se deduce con claridad que, el concurso de méritos es el mecanismo legítimo para el ingreso y permanencia en los cargos de carrera administrativa de las plantas de personal de dichas entidades. En este orden, independientemente de que el aspirante pueda estar actualmente ocupando el empleo, al ser este último ofertado en el concurso, dicho aspirante debe sujetarse a las reglas y condiciones establecidas en el reglamento del Proceso, que, para este caso, es el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 de 2020, y los Anexos 1 y 2.

En este orden, las pruebas escritas aplicadas no tienen por objeto evaluar el desempeño del cargo que actualmente ocupen los aspirantes; tal como se establece en el Artículo 10 del mencionado Acuerdo 239, *la finalidad de estas pruebas es apreciar la capacidad, idoneidad, adecuación y potencialidad de los aspirantes a los diferentes empleos que se convocan, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades y competencias requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de los mismos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.*

Lo anterior significa que, el objeto del Proceso se circunscribe a seleccionar entre los candidatos que cumplieron con los requisitos mínimos, a aquellos que hayan mostrado mayor ajuste al perfil

ideal establecido por la entidad INPEC, de acuerdo con el profesiograma y el perfil profesiográfico definido para el cargo, sin que esto signifique una descalificación de las competencias y características psicológicas que poseen los aspirantes en el desempeño del cargo que actualmente ocupan.

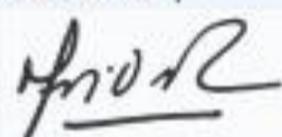
Con fundamento en lo antes expuesto, y considerando que los resultados de las pruebas se encuentran ajustados a derecho y a lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria y sus Anexos, se confirman los resultados publicados para el aspirante.

La decisión a la presente reclamación responde de fondo cada una de sus peticiones, y acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo, en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Esta decisión se comunica a través de la página web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto por el inciso 2, del artículo 13, del Decreto 760 de 2005

Cordialmente,



**María Del Rosario Osorio Rojas**  
Coordinadora General,  
Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC.

*Proyectó: Lina Fernanda Jaramillo Pabón*  
*Revisó: Nancy Martínez Caste*  
*Audió: Camilo Ponce*  
*Aprobó: Ana Dolores Correa Camacho – Coordinadora Jurídica*



## **SIMULACRO PRUEBA ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO PARA CONVOCATORIA 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC**

Esta es una adaptación de prueba de estrategias de afrontamiento, diseñada exclusivamente para fines académicos por los profesionales de la Fundación Avancemos Hacia un Desarrollo Integral. Pueden existir coincidencias con la prueba real que solo obedecen a que muchas de las temáticas son generales y universales.

Hemos consultado información pública de las empresas Tea Ediciones y Escala de estrategias de Coping – modificada (EEC-M) Londoño N. H., Henao G. C., Puerta I. C., Posada S. L., Arango D., Aguirre, D. C., Grupo de Investigación Estudios Clínicos y Sociales en Psicología, Universidad de San Buenaventura, Medellín, Colombia, que al ser pública y con este crédito libramos responsabilidades sobre derechos de autor.

### *Instrucciones:*

A continuación se plantean diferentes formas que emplean las personas para afrontar los problemas o situaciones estresantes que se les presentan en la vida. Las formas de afrontamiento aquí descritas no son ni buenas ni malas, ni mejores o peores. Simplemente ciertas personas utilizan unas formas más que otras, dependiendo de la situación problema. Trate de recordar las diferentes situaciones o problemas más estresantes vividos durante los últimos años, y responda escribiendo al frente el número ( ) que mejor indique qué tan habitual ha sido esta forma de comportamiento ante las situaciones estresantes.

(El tiempo de ejecución de este simulacro no puede ser superior a una hora, toda vez que la prueba real que consta de 62 items, se hará en 40 minutos y por lo tanto a cada item no le puede dedicar más e un minuto en resolverlo).

(-)

(+)



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

**1**

**Nunca**

**2** Casi nunca

**3** A veces

**4** Frecuentemente

**5** Casi siempre

**6** Siempre

1. Procuro que otros con experiencia den solución al problema.
2. Considero que debo ser ágil ya que no hay tiempo que perder.
3. Trato de comportarme como si nada hubiera pasado
4. Me alejo del problema temporalmente (tomando unas vacaciones, descansando, etc.)
5. Procuro no pensar en el problema
6. Descargo mi mal humor con los demás
7. Intento ver los aspectos positivos del problema
8. Le cuento a familiares o amigos cómo me siento
9. Procuro conocer mejor el problema con la ayuda de un profesional
10. Asisto a la iglesia
11. Espero que la solución llegue sola
12. Trato de solucionar el problema siguiendo unos pasos concretos bien pensados
13. Procuro guardar para mí los sentimientos
14. Me comporto de forma hostil con los demás
15. Intento sacar algo positivo del problema
16. Pido consejo u orientación a algún pariente o amigo para poder afrontar mejor el problema
17. Busco ayuda profesional para que me guíen y orienten
18. Tengo fe en que puede ocurrir algún milagro
19. Espero el momento oportuno para resolver el problema
20. Pienso que con el paso del tiempo el problema se soluciona
21. Establezco un plan de actuación y procuro llevarlo a cabo
22. Procuro que los otros no se den cuenta de lo que siento



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

23. Evado las conversaciones o temas que tienen que ver con el problema
24. Expreso mi rabia sin calcular las consecuencias
25. Pido a parientes o amigos que me ayuden a pensar acerca del problema
26. Procuro hablar con personas responsables para encontrar una solución al problema
27. Tengo fe en que Dios remedie la situación
28. Pienso que hay un momento oportuno para analizar la situación
29. No hago nada porque el tiempo todo lo dice
30. Hago frente al problema poniendo en marcha varias soluciones
31. Dejo que las cosas sigan su curso
32. Trato de ocultar mi malestar
33. Salgo al cine, a dar una vuelta, etc., para olvidarme del problema
34. Evito pensar en el problema
35. Me dejo llevar por mi mal humor
36. Hablo con amigos o familiares para que me animen o tranquilicen cuando me encuentro mal
37. Busco la ayuda de algún profesional para reducir mi ansiedad o malestar
38. Rezo
39. Hasta que no tenga claridad frente a la situación, no puedo darle la mejor solución a los problemas
40. Pienso que lo mejor es esperar a ver qué puede pasar
41. Pienso detenidamente los pasos a seguir para enfrentarme al problema
42. Me resigno y dejo que las cosas pasen
43. Inhibo mis propias emociones
44. Busco actividades que me distraigan
45. Niego que tengo problemas
46. Me salgo de casillas
47. Por más que quiera no soy capaz de expresar abiertamente lo que siento
48. A pesar de la magnitud de la situación tiendo a sacar algo positivo
49. Pido a algún amigo o familiar que me indique cuál sería el mejor camino a seguir



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

50. Pido ayuda a algún médico o psicólogo para aliviar mi tensión
51. Acudo a la iglesia para poner velas o rezar
52. Considero que las cosas por sí solas se solucionan
53. Analizo lo positivo y negativo de las diferentes alternativas
54. Me es difícil relajarme
55. Hago todo lo posible para ocultar mis sentimientos a los otros
56. Me ocupo de muchas actividades para no pensar en el problema
57. Así lo quiera, no soy capaz de llorar
58. Tengo muy presente el dicho “al mal tiempo buena cara”
59. Procuro que algún familiar o amigo me escuche cuando necesito manifestar mis sentimientos
60. Intento conseguir más información sobre el problema acudiendo a profesionales
61. Dejo todo en manos de Dios
62. Espero que las cosas se vayan dando
63. Me es difícil pensar en posibles soluciones a mis problemas
64. Trato de evitar mis emociones
65. Dejo a un lado los problemas y pienso en otras cosas
66. Trato de identificar las ventajas del problema
67. Considero que mis problemas los puedo solucionar sin la ayuda de los demás
68. Pienso que no necesito la ayuda de nadie y menos de un profesional
69. Busco tranquilizarme a través de la oración
70. Frente a un problema, espero conocer bien la situación antes de actuar
71. Dejo que pase el tiempo

Muchos éxitos en la ejecución de su prueba.

***AVANCEMOS HACIA UN DESARROLLO INTEGRAL***

*“El éxito es de quien se prepara”*



## **SIMULACRO PRUEBA DE PERSONALIDAD PARA CONVOCATORIA 1356 CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC**

Esta es una adaptación de prueba de PERSONALIDAD, diseñada exclusivamente para fines académicos por los profesionales de la Fundación Avancemos Hacia un Desarrollo Integral. Pueden existir coincidencias con la prueba real que sólo obedecen a que muchas de las temáticas son generales y universales.

Hemos consultado información pública de las empresas Tea Ediciones y OMS - ASSIST V3.0, Behavioral Psychology / Psicología Conductual, Vol. 19, N° 2, 2011, pp. 277-302, Vicente E. Caballo<sup>1</sup>, José Luis Guillén<sup>2</sup>, Isabel C. Salazar<sup>1</sup> y M<sup>a</sup> Jesús Iruña Universidad de Granada (España); Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (México); Universidad de Valladolid (España), que al ser pública y con este crédito libramos responsabilidades sobre derechos de autor.

La prueba de personalidad es un instrumento estandarizado, de carácter eliminatorio que tiene como objetivo medir el grado de ajuste de aspectos de la personalidad al perfil del empleo, es decir las tendencias a actuar, pensar o sentir de determinadas maneras a partir de las cuales los aspirantes adaptan y modifican sus respuestas a las necesidades del entorno penitenciario y carcelario.

La prueba real tiene un total de 241 ítems, que se deben ejecutar en 90 minutos, por lo tanto en este simulacro procure resolver cada ítem en menos de un minuto para que se adapte al tiempo que será mucho más exigente en su prueba real.

Usted encontrará 4 formas de ítems denominados Tipo I, II, III y IV. Al inicio de cada grupo de forma de ítems encontrará la explicación de las opciones de respuesta y cómo se deben seleccionar.

### *Ítems y opciones de respuesta Tipo I*



# AVANCEMOS

Hacia un Desarrollo Integral

Se presentan una serie de afirmaciones correspondientes al grado en que cada uno de los comportamientos, pensamientos o sentimientos incluidos en el cuestionario son característicos o propios de usted. Las opciones de respuesta son las siguientes:

(-)

(+)

1 = Nada característico de mí

5 = Bastante característico de mí

2 = Muy poco característico de mí

6 = Muy característico de mí

3 = Poco característico de mí

7 = Totalmente característico de mí

(Neutral)

4 = Moderadamente característico de mí

1. Me gusta tener el mando sobre otras personas.....
2. Comprendo fácilmente a los que me rodean...
3. Creo que hay personas que intentan aprovecharse de mis ideas o de lo que hago para su propio beneficio.
4. No me atraen las fiestas ni las reuniones sociales.
5. Con frecuencia tengo pensamientos extraños de los que me gustaría poder librarme.
6. Cuando quiero algo intento conseguirlo como sea, sin importar si alguien sale perjudicado.
7. A veces tengo explosiones de ira o de cólera que no puedo controlar. Cuando estoy en reuniones sociales me gusta llamar la atención, que la gente se fije en mí.
8. Considero que mi inteligencia es superior a la de la mayoría.
9. Soy una persona tímida que habitualmente le cuesta establecer relaciones con los demás.



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

10. Me encuentro cómodo/a cuando los demás toman decisiones importantes por mí.
11. Lo más importante para mí es seguir un procedimiento y un orden estricto a la hora de hacer las cosas.
12. Con frecuencia estoy irritado/a y de mal humor.
13. Al final siempre terminé relacionándome con amigos/as que me tratan mal.
14. Me paso la vida preocupándome por una u otra cosa.
15. A veces digo cosas crueles a los demás para hacerles sufrir o que se sientan mal.
16. Cuando alguien me critica por cometer un error, rápidamente le señalo los suyos.
17. Hay pocas cosas en la vida que me hagan disfrutar.
18. Cuando estoy solo/a siento, a veces, la presencia de alguien de algo que no puedo ver.
19. Me gusta hacer cosas que nadie se atreve a hacer, aunque ponga en peligro mi seguridad.
20. Algunas veces me he causado daño o me he herido intencionadamente.
21. Cuando una reunión social se está poniendo aburrida suelo ser yo quien la anime.
22. Cualquier director de una empresa de mi especialidad desearía tenerme en ella.
23. Cuando empiezo una relación sentimental soy muy cauteloso/a por temor a pasar vergüenza o hacer el ridículo.
24. Muchas veces me siento desamparado/a o desvalido/a cuando estoy solo/a.
25. La gente me dice que soy una persona muy responsable y seria.
26. La gente me dice que siempre llevo la contraria.
27. Cuando logro algo por lo que he luchado, en lugar de sentirme satisfecho/a y aliviado/a, me siento triste o culpable.
28. Me descubro en muchas ocasiones pensando que no valgo para nada.
29. Cuando alguien está bajo mis órdenes y no las cumple, le castigo con dureza.
30. Creo que la gente habla de mí a mis espaldas.
31. Prefiero estar con personas que no me pidan muestras de cariño.
32. A menudo puedo leer la mente de las personas.
33. El peligro me estimula y me anima.



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

34. Mis sentimientos hacia personas importantes en mi vida a veces cambian rápidamente de un extremo a otro (p. ej., de admiración a decepción, de amor a odio).
35. Me gusta mucho asistir a fiestas y ser el centro de la atención.
36. Soy o seré un/a triunfador/a.
37. Pienso que me faltan habilidades a la hora de enfrentarme a la mayoría de las situaciones sociales.
38. Con frecuencia busco consejo a la hora de tomar decisiones en mi vida cotidiana.
39. Considero que siempre hay formas correctas de hacer las cosas y así suelo actuar yo.
40. Creo que los superiores se aprovechan siempre de la autoridad que les da su posición para manipular a su antojo a los demás.
41. No suelo pasármelo bien en situaciones que se suponen divertidas.
42. De siempre he criticado mi forma de pensar y actuar.
43. A veces disfruto cuando veo sufrir a los animales o a las personas.
44. Me cuido de las personas que son más amistosas de lo que espero.
45. La gente suele decir que soy poco cariñoso/a o poco afectivo/a.
46. Mis pensamientos pueden ser tan potentes que casi puedo oírlos.
47. Con frecuencia me olvido de cumplir con mis compromisos económicos (p. ej., pago alquiler, cuotas, etc.)
48. Mi estado de ánimo puede cambiar mucho de un día para otro.
49. Tengo muchos amigos/as.
50. Es importante que los demás admiren lo que hago.
51. Me angustia relacionarme con personas desconocidas o poco conocidas por temor a hacer el ridículo o que no les caiga bien.
52. Me preocupa estar solo/a, sin la protección de alguien cercano que me ayude.
53. Para que las cosas importantes salgan bien tengo que hacerlas yo y no dejarlas a cargo de los demás.
54. La gente con la que me relaciono suele tener más suerte de la que se merece.
55. Me cuesta mejorar a nivel personal o profesional aunque suelo ayudar a los demás a que consigan sus objetivos.



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

56. Generalmente tiendo a ver el lado negativo de las cosas.
57. Las personas suelen hacer lo que yo les digo porque si no podrían sufrir consecuencias negativas.
58. Me produce un gran malestar que alguno de mis padres caiga gravemente enfermo.
59. Me enfado y siento celos cuando alguna persona del sexo opuesto se acerca a mi pareja.
60. Prefiero los trabajos en solitario a los trabajos en grupo.
61. Siento que la gente está hablando de mí cuando paso a su lado.
62. Me gusta experimentar nuevas sensaciones constantemente.
63. Cuando me siento mal, suelo hacer cosas que no puedo controlar y de las que luego me arrepiento (p. ej., gastar mucho dinero, atracarme de comida, etc.)
64. Me es muy fácil hacer nuevos amigos/as.
65. Me gustaría que alguien escribiese mi biografía algún día.
66. Cuando voy a algún lugar donde no conozco a la gente, me suelo comportar de forma torpe y nerviosa.
67. Me resulta muy difícil iniciar nuevos proyectos o hacer las cosas a mi manera porque me siento inseguro/a.
68. Las normas y el orden suelen determinar el éxito en un trabajo o un proyecto.
69. Mi pareja o familiares cercanos se quejan con frecuencia de que no hago las cosas como a ellos les gustaría.
70. A veces me siento confuso/a y molesto/a cuando la gente es amable conmigo.
71. Con frecuencia me siento culpable o con remordimientos.
72. Con frecuencia controlo por la fuerza a mi pareja o a las personas que dependen de mí.
73. Prefiero ser reservado/a con mis cosas para que nadie las pueda usar en mi contra.
74. No me gusta que me feliciten aunque haga las cosas bien.
75. A veces la gente comenta que mi forma de vestir es diferente o excéntrica.
76. Cuando me enfado puedo ser violento/a y desagradable, incluso con mi familia.
77. A menudo me pregunto quien soy realmente.
78. Expreso mis emociones fácil y frecuentemente.
79. Suelo ser más capaz que los demás.



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

80. Me gustaría tener más amigos, pero me resulta difícil establecer relaciones con la gente.
81. En general, soy una persona agradable y sumisa.
82. Controlo muy bien mi dinero para estar preparado/a en caso de necesidad.
83. La gente que suele tener éxito se debe a que es afortunada a que es deshonesto.
84. Muchas veces pienso que no merezco las cosas buenas que me pasan.
85. Desde niño/a he tenido frecuentemente sentimientos de tristeza.
86. De vez en cuando utilizo la violencia física para que quede claro quién manda.
87. Muchas veces sospecho que mis amigos/as están en mi contra.
88. Hay pocas personas imprescindibles en mi vida.
89. Poseo un sexto sentido que no suelen tener las demás personas.
90. Me importa mucho más conseguir lo que necesito ahora que lo que pueda suceder en el futuro.
91. A veces me siento culpable como si hubiera cometido un delito, aunque no lo he cometido realmente.
92. La gente me dice a menudo que cuento las cosas de forma muy exagerada.
93. Creo que soy una persona especialmente competente y espero que los demás me presten la atención que merezco.
94. Me siento menos interesante y divertido que los demás.
95. Cuando estoy en un grupo prefiero que sean otros quienes tomen las decisiones importantes.
96. La gente piensa que soy demasiado/a estricto/a con las reglas y las normas.
97. Me molestan las personas que piensan que pueden hacer las cosas mejor que yo.
98. Suelo elegir como pareja personas que terminan tratándome mal.
99. Desde hace mucho tiempo me encuentro triste y desanimado/a.
100. He tenido que ser realmente duro/a con algunas personas para mantenerlas a raya.
101. Siempre que hay un problema intentan culparme.
102. Estoy solo/a la mayor parte del tiempo y lo prefiero así.
103. A veces siento como si mi mente se separase de mi cuerpo.
104. Aprovecharme de los demás no me produce sentimientos de culpa.



# AVANCEMOS

Hacia un Desarrollo Integral

105. Me siento desorientado/a, sin objetivos, y no se hacia dónde voy en la vida.
106. Tengo fama de que me gusta coquetear con personas del sexo opuesto.
107. Hay mucha gente que me tiene envidia por las cosas que consigo.
108. Las situaciones nuevas siempre me producen temor.
109. Me preocupa que me dejen solo/a y tenga que cuidar de mí mismo/a.
110. Una gran parte de mi tiempo la dedico a trabajar/estudiar, de modo que me queda poco tiempo para actividades de ocio.
111. Si no quiero hacer algo, por más que me lo pida el/a profesor/a, el/a jefe/a, mis padres o mi pareja, no lo voy a hacer o lo voy a hacer mal a propósito.
112. Cuando alguien se preocupa realmente por mí, pierdo enseguida el interés por esa persona.
113. Habitualmente me siento culpable.
114. Para conseguir el respeto de los demás tengo que ser duro/a y amenazante.
115. Suelo poner a prueba a las personas para saber si puedo confiar en ellas.
116. Tengo pocas ganas de hacer amigos/as íntimos/as.
117. Suelo tener sensaciones especiales que las demás personas no pueden comprender.
118. Suelo hacer las cosas sin pensar en los riesgos para mí o para los demás.
119. A veces, cuando las cosas van mal, siento que estoy viviendo un sueño o veo pasar la vida delante de mí como si fuera una película.
120. A veces utilizo mi apariencia física para llamar la atención de los demás.
121. La gente piensa que tengo un elevado concepto de mí mismo/a.
122. Con frecuencia evito asistir a reuniones o situaciones sociales por temor a no ser aceptado/a o que no caiga bien a la gente.
123. Suelo estar dispuesto/a a ceder ante los demás, aunque no esté de acuerdo con ellos/as, por temor a que se enfaden o me rechacen.
124. Siempre compruebo que mi trabajo esté terminado y bien hecho antes de tomarme un descanso para actividades de ocio.
125. Aunque mis superiores/profesores o mi pareja me pidan más de lo que soy capaz de hacer, sigo mi ritmo a la hora de hacerlo.
126. El sufrimiento me hace mejor persona, por lo que evito la ayuda de los demás.



# AVANCEMOS

Hacia un Desarrollo Integral

127. Incluso en los buenos tiempos, siempre he tenido miedo a que las cosas de pronto fuesen mal.
128. A veces he mentido con el único propósito de ver sufrir a otras personas.
129. Me produciría mucho malestar o mucha rabia que un grupo de delincuentes armados atracase a una persona que quiero mucho.
130. Con frecuencia creo que las personas intentan engañar a los demás, incluso a mí.
131. Hago pocos intentos para establecer nuevas relaciones.
132. En ocasiones he tenido experiencias sobrenaturales.
133. Desde pequeño/a me meto en peleas con mucha facilidad.
134. Haría algo desesperado para impedir que una persona que quiero me abandone.
135. Las personas me dicen que a veces me comporto de forma muy teatral.
136. Gracias a mí otras personas han conseguido cosas importantes.
137. Me falta confianza en mí mismo/a para arriesgarme a probar algo nuevo.
138. Habitualmente hago lo posible por complacer a los demás, incluso a quienes no me gustan.
139. Siempre tengo organizadas mis actividades diarias porque no me gusta perder el tiempo.
140. Creo que los demás no valoran adecuadamente mis esfuerzos.
141. Los demás se aprovechan de mí, pero no hago nada para evitarlo.
142. Con frecuencia pienso que en el futuro las cosas no irán mejor.
143. Siento un gran placer cuando consigo humillar a los demás.
144. Cuando alguien me ha hecho una mala jugada, tardo mucho tiempo en olvidarlo.
145. Siempre he tenido menos interés por el sexo que la mayoría de la gente.
146. La gente piensa que en ocasiones hablo sobre cosas extrañas, raras o mágicas.
147. Me cuesta mucho seguir las mismas normas sociales que los demás.
148. La mayoría de las personas que quiero terminan decepcionándome.
149. Suelo ser una persona muy sociable y extravertida.
150. Tengo la capacidad de convencer a los demás para conseguir lo que me propongo.



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

151. Suelo pensar que los demás tienen de mí una imagen poco favorable.
152. Con frecuencia soy muy indeciso/a.
153. La gente me ve como una persona muy organizada y perfeccionista.
154. A menudo otras personas me culpan de cosas que no he hecho.
155. Con frecuencia he dejado de lado mis sueños para ayudar a otros a alcanzar los suyos.
156. Habitualmente estoy cansado/a y fatigado/a.
157. Con frecuencia me dicen que humillo o maltrato a otras personas.
158. A menudo me han dicho que suelo buscar el doble sentido o el significado oculto de las cosas cuando hablan conmigo.
159. Mis familiares realmente son mis únicos confidentes.
160. Me pongo nervioso/a cuando estoy con personas que no conozco bien porque pueden querer hacerme daño.
161. No me preocupan las consecuencias que puedan traerme mis actos si consigo lo que quiero.
162. Con frecuencia me siento vacío/a.
163. Dicen que soy muy exagerado/a al expresar mis emociones.
164. Algunas personas cercanas a mí me dicen que soy egoísta, que sólo pienso en mí.
165. Con frecuencia pienso que no voy a estar a la altura de las circunstancias cuando tengo que mantener una conversación con alguien a quien acabo de conocer.
166. Siempre estoy temiendo que alguna persona cercana me abandone.
167. Me molesta cuando tengo que modificar cosas de mi rutina diaria.
168. He tenido poca suerte en esta vida; me gustaría haber sido más afortunado/a.
169. Suelo sacrificar mi bienestar para tratar de ayudar a los demás.
170. La gente me dice que soy una persona triste y demasiado seria.
171. Con frecuencia consigo que los demás hagan lo que yo quiero por medio de la violencia o la coerción.

*Ítems y opciones de respuesta tipo II (de la 171 a la 180 en el test real)*



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

Se presentan una serie de preguntas sobre su experiencia de consumo de sustancias a lo largo de su vida, (SOLO PARA USOS NO-MÉDICOS). Estas sustancias pueden ser fumadas, ingeridas, inhaladas, inyectadas o consumidas en forma de pastillas. Las opciones de respuesta son las siguientes:

- No

- Sí

A lo largo de su vida, ¿Ha consumido alguna de las siguientes sustancias alguna vez?

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)
4. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)
5. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)
6. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)
7. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)
8. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)
9. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)
10. Otros no especificados.

*Pregunta y opciones de respuesta tipo III (de la 181 a la 220 en el test real)*

Se presentan una serie de preguntas sobre su experiencia de consumo de sustancias en los últimos tres meses. Las opciones de respuesta son las siguientes:



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

1 = Nunca

2 = 1 o 2 veces

3 = Cada mes

4 = Cada semana

5 = A diario o casi a diario

¿Ha intentado alguna vez reducir o eliminar el consumo de sustancias y no lo ha logrado?

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)
4. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)
5. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)
6. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)
7. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)
8. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)
9. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)
10. Otros no especificados.

¿ Con qué frecuencia se dejó de hacer lo que se esperaba habitualmente, trabajo, estudio o deberes del hogar por el consumo de las siguientes sustancias?



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)
4. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)
5. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)
6. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)
7. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)
8. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)
9. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)
10. Otros no especificados.

¿Con qué frecuencia el consumo de las siguientes sustancias ha causado problemas en sus relaciones familiares o personales?

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)
4. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)
5. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)
6. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)
7. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

8. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)

9. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)

10. Otros no especificados.

¿Con qué frecuencia se ha sentido un fuerte deseo o ansias de consumir cada sustancia?

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)

2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)

3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)

4. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)

5. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)

6. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)

7. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)

8. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)

9. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)

10. Otros no especificados.

*Ítems y opciones de respuesta tipo IV (de la 221 a la 241 en el test real)*

Se presentan una serie de preguntas sobre su experiencia de consumo de sustancias a lo largo de la vida. Las opciones de respuesta son las siguientes:

1 = Nunca



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

2 = Sí, pero no en los últimos tres meses

3 = Sí, en los últimos tres meses

¿Ha intentado alguna vez reducir o eliminar el consumo de alguna sustancia y no lo ha logrado?

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)
4. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)
5. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)
6. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)
7. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)
8. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)
9. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)
10. Otros no especificados.

¿ Un amigo, un familiar o alguien más ha mostrado alguna vez preocupación por sus hábitos de consumo de una de estas sustancias?

1. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
2. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
3. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)



**AVANCEMOS**

Hacia un Desarrollo Integral

4. **Cocaina** (coca, farlopa, crack, base, etc.)

5. **Anfetaminas** u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)

6. **Inhalantes** (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)

7. **Tranquilizantes** o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)

8. **Alucinógenos** (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)

9. **Opiáceos** (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)

10. **Otros no especificados.**

*Pregunta 241:* ¿Alguna vez ha consumido alguna droga por vía inyectada?

Muchos éxitos en la ejecución de su prueba.

***AVANCEMOS HACIA UN DESARROLLO INTEGRAL***

*"El éxito es de quien se prepara"*